

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales		Plazo de conservación	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
								Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos			Medidas de seguridad	Consejera	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																
1	ACADEMIAS MADRILEÑAS	RPOD E 1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la responsabilidad del tratamiento.	Ley 15/1998, de 29 de abril, de academias de ámbito de la Comunidad de Madrid	Gestión del Registro Público Administrativo de las Academias artísticas, científicas y culturales con ámbito de actuación en la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Personas físicas, personas físicas representadas de personas jurídicas, a las Jueces y Tribunales Competentes y el Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	protecciondatoscultura@madri.org	
2	PROTECTORADO DE FUNDACIONES	RPOD E 1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la responsabilidad del tratamiento.	Ley 11/1998, de 2 de marzo de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal. Ley 5/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y el Decreto 20/2002, de 24 de enero por el que se regula el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	Ejercicio de las funciones del Protectorado contempladas en la legislación vigente en relación con las Fundaciones que se encuentren adscritas. Protectorado de la Consejería de Cultura y Turismo	Otros: representantes y patronos de las Fundaciones	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	protecciondatoscultura@madri.org	
3	CITA PREVIA PARA OPCIONES DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RPOD E 1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la responsabilidad del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la cita previa por internet para acudir personalmente a la oficina de Registro y de Atención al Ciudadano de la Consejería de Cultura y Turismo	Ciudadanía. Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, número de identificación, correo electrónico, móvil y correo electrónico	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	protecciondatoscultura@madri.org	
4	SEGURIDAD	RPOD E 1 (1) el tratamiento es necesario para la realización de una misión pública o en el ejercicio de potestades públicas conferidas al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Registro y control de visas	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, número e imagen	Fuerras y Carros de la Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales, Empleados.	No	Periodo indeterminado	Registro: los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Imagen: máximo un mes desde su captación, salvo que haya de ser conservados para acreditar la comisión de actos ilícitos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	protecciondatoscultura@madri.org
5	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS	RPOD E 1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la responsabilidad del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.	Transmisión, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, recursos, reclamación de responsabilidad y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno, en materia de competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materia de competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos de carácter personal, Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre y apellidos; DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (correo...), firma, fecha académica, matrícula, año, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, Interacción en el procedimiento, Comisión Arbitral y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otros instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	protecciondatoscultura@madri.org	
6	RELACIONES CON LOS TRIBUNALES	RPOD E 1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la responsabilidad del tratamiento.	Ley 20/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.	Seguimiento y control de los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos y disposiciones de la Consejería.	Personas o colectivos que hayan interpuesto recurso contencioso-administrativo	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, NE, domicilio y teléfono, datos bancarios.	Personas físicas y personas físicas representadas de personas jurídicas, a los Jueces y Tribunales Competentes.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	protecciondatoscultura@madri.org
7	GESTION DE PERSONAL	RPOD E 1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la responsabilidad del tratamiento. RPOD E 1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión pública o en el ejercicio de potestades públicas conferidas al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 17/1986, del Función Pública de la Comunidad de Madrid, Decreto Legislativo 5/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de Seguridad Social.	Gestión económica administrativa de los procedimientos en materia de personal, procesos de promoción y selección de personal, prestaciones sociales y asistenciales, solicitud de anticipos y preaviso del personal, control horario, gestión de permisos e licencias, tramitación IT, gestión de incrementos de sueldo, Datos económicos, financieros y de seguros. Gestión del régimen disciplinario, reclamaciones y recursos. Gestión del régimen de vacaciones.	Candidatos, Empleados, participantes en procesos de selección	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter personal, Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre y apellidos; DNI/CIF/Documento identificativo, nº de registro de personal, nº de Seguridad Social/Identificación, dirección postal, dirección electrónica (e-mail...), firma, teléfono, Categorías especiales de destino, para el estado legal, antecedentes laborales, antecedentes académicos, datos sobre el ejercicio de acciones en materia de derecho de huelga, datos de inscripción en el registro de profesionales, datos de inscripción en el registro de profesionales, Datos económicos, financieros y de seguros.	Dirección General Competencia en materia de Recursos Humanos; Servicio de Prevención, Instituto Nacional de la Seguridad Social y multitudes de funcionarios, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Banco y Caja de Afiliado, jueces y tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	protecciondatoscultura@madri.org	
8	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RPOD E 1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la responsabilidad del tratamiento. RPOD E 1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión pública o en el ejercicio de potestades públicas conferidas al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes e insiduosidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones, medidas preventivas y de administración de riesgos. Informes de evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo. Registro de los cursos obligatorios de los trabajadores en materia de salud personal. Registro de los cursos de formación de salud personal. Registro de los cursos de formación de salud laboral. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, información y formación a los trabajadores. Activación de medidas de seguridad y salud. Acción permanente de seguimiento de la prevención. Gestión de la información personal relativa a la prevención de riesgos laborales y otros protocolos vinculados al ámbito laboral, a la investigación de accidentes e insiduosidad, activación de mecanismos y medidas de prevención y elaboración de evaluaciones.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter personal, Datos económicos, financieros y de seguro.	Nombre y apellidos; DNI/NIF; Dirección postal; Dirección electrónica; Teléfono; correo electrónico; PRL; que necesitan acceso a la información de los trabajadores para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en PRL; Las autoridades sanitarias respecto a la documentación relativa a la vigilancia de los trabajadores con aplicaciones en PRL. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciondatoscultura@madri.org	
9	CONTRATACION	RPOD E 1 (1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte para la aplicación a períodos de sorteos de adjudicación. RPOD E 1 (1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la responsabilidad del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Aprobados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, NIF, NE, número de identificación, datos bancarios, análisis	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos. Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interacción en el Procedimiento, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Defensor del Pueblo, en el ejercicio de sus respectivas competencias. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantienen durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	protecciondatoscultura@madri.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro					Transferencias Internacionales		Plazo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Responsabilidad		Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería				
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales			Consejería	Centro Directivo		Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo		
10	CONVENIOS	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al tratamiento. RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un servicio de carácter público confiado al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley 40/2015, Regimen Jurídico del Sector Público.	Tratamiento de Convenios administrativos	Aprobados y ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y órganos que lo soliciten. Organos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
11	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un servicio de carácter público confiado al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 19/2013, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Tratamiento de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Administración de Madrid: Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	LA SECRETERÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
12	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un servicio de carácter público confiado al responsable del tratamiento.	Ley 30/2015, de 14 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2010, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid: Asambleas de Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	LA SECRETERÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
13	GESTIÓN ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Ley vigente de Presupuesto General de la Comunidad de Madrid. Ley 20/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Tratamiento de los expedientes de gastos e ingresos. Gestión de la ejecución del presupuesto de la Consejería. Tramitación de expedientes de contratación en el ámbito de competencia. Tratamiento de sus F.A. Datos de personal.	Empleados, Proveedores, beneficiarios de subvenciones. Otros	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, NIF, dirección, teléfono y firma. Datos de datos de empleo, superpension, categoría y puesto de trabajo. Datos propios de los folios de adscripción y representación legal de los distintos procedimientos de la contratación administrativa.	Tribunal de Cuentas, Intervención General y Delegado, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Entidades Franciscas, Registro de Comercio y Subvenciones.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
14	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tratamiento de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
15	ASENDA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos delegados, con personas físicas o representadas de las jurisdicciones de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representadas de las jurisdicciones que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos delegados, cuya competencia determine el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la administración judicial y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 302/10 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
16	TRAMITACIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Elaboración de la respuesta solicitada por el Defensor del Pueblo en relación con la queja presentada por el interesado	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Datos relativos a la salud, acceso laboral, DNI, dirección postal, sexo, edad, datos de familia, situación familiar, formación, experiencia profesional, categoría, puesto de trabajo, historial del trabajador, otros.	Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 302/10 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO																	
17	REGISTRO DE EMPRESAS TURÍSTICAS	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un servicio de carácter público confiado al responsable del tratamiento.	Ley 11/1999, de 13 de marzo, de Ordenación del Turismo de la C.M.	Registro de Establecimientos y Empresas Turísticas de la C.M., como son los Alojamientos Turísticos en sus diferentes modalidades y categorías, Establecimientos de Restauración (Restaurantes, Bares y Cafeterías) y los Agencias de Viajes, así como los Ombúes de Turismo, y las Oficinas de Turismo. Para la protección de los consumidores y promoción de los establecimientos. Fines estadísticos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/CIF, dirección, teléfono, email, web, firma, imagen.	Otras Administraciones, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Seguridad y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
18	CONTROL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un servicio de carácter público confiado al responsable del tratamiento.	Ley 11/1999, de 13 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid	Gestión y tramitación de los expedientes de reclamaciones, inspecciones y sancionador en materia turística para la protección de los consumidores. Fines estadísticos.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/CIF, dirección, teléfono, email, web, firma, imagen.	Otras Administraciones, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
19	INTERESADOS EN INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 11/1999, de 13 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid	Obtener información sobre la oferta adecuada a cada perfil de usuario que solicita información turística de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, web.	No están previstos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite la supresión o ejercite los derechos de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
20	LINEAS DE AYUDA AL TURISMO	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un servicio de carácter público confiado al responsable del tratamiento.	Ley 21/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid	Gestión de los ayudas y subvenciones de la Dirección General de Turismo. Tramitación y valoración de los datos de carácter personal de los solicitantes de ayudas de la Dirección General de Turismo.	Ciudadanos, Corporaciones Locales	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/CIF, dirección, teléfono, email, web, firma.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid: Intervención de Cuentas, Entidades Franciscas, Tribunal de Cuentas, Corporaciones Locales, BOCM.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite la supresión o ejercite los derechos de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
21	ASENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos delegados, con personas físicas o representadas de las jurisdicciones de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representadas de las jurisdicciones que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos delegados, cuya competencia determine el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la administración judicial y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 302/10 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
22	CONVENIOS	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en un servicio de carácter público confiado al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley 40/2015, Regimen Jurídico del Sector Público.	Tratamiento de Convenios administrativos	Aprobados y ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y órganos que lo soliciten. Organos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. TURISMO	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
23	CONTRATACIÓN	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 20/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se tramitaban el procedimiento público según las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Tramitación, aplicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza parafiscal sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Aprobados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, NIE, domicilio, correo web, datos bancarios, sexo	Órganos de la Comunidad de Madrid: Intervención de Cuentas, Entidades Franciscas, Intervención en el Procedimiento, Jueces y Tribunales, Fuerzas y cuerpos de seguridad, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>
24	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	RGPD 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 10/2010, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Tratamiento de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid: Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 302/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	<a href="mailto:protecciondatos@madur.es">protecciondatos@madur.es</a>

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro				Transferencias Internacionales		Plazo de expresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejera	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
25	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RPOD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión esencial en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2010, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 10/2016, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Juntas y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
26	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RPOD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión esencial en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Transmisión de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, modificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE TURISMO	D. G. DE TURISMO	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
27	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL	RPOD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión esencial en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2015, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Decreto 51/2005, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid. Decreto 52/2003, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid	Identificación y documentación de los bienes integrantes del patrimonio cultural y gestión de los registros de Bienes de Interés Cultural (RBIIC) y de Bienes de Interés Patrimonial (RBIIP)	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros (personas de contacto, etc. (empresas)) / Personas físicas y personas físicas representativas de personas jurídicas vinculadas con los bienes de patrimonio cultural	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. D. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
28	GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL (HRCATRAM)	RPOD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión esencial en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2015, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Gestión de los expedientes administrativos de la Dirección General de Patrimonio Cultural	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros (personas de contacto, etc. (empresas)) / Personas físicas y personas físicas representativas de personas jurídicas vinculadas con el patrimonio cultural	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. D. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
29	DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	RPOD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión esencial en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2015, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Envío de comunicación y newsletter sobre actividades organizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros (personas de contacto, etc. (empresas)) / Personas físicas y personas físicas representativas de personas jurídicas vinculadas con el patrimonio cultural	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. D. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
30	GESTIÓN DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	RPOD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión esencial en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2015, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Gestión de las actividades organizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros (personas de contacto, etc. (empresas)) / Personas físicas y personas físicas representativas de personas jurídicas vinculadas con el patrimonio cultural	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que dura la actividad. Una vez finalizado el programa, solo se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y serán destruidos para evitar su uso por terceros	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. D. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
31	USUARIOS RED DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	RPOD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión esencial en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1985, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid	Identificación de usuarios. Control registro de préstamos. Datos estadísticos.	Ciudadanos, Proveedores, Empleados.	Datos de carácter identificativo	D.N.I. y N.I.F. Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, fecha de nacimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
32	IMPRESORES, PRODUCTORES Y EDITORES	RPOD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión esencial en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Comunidad de Madrid. Decreto 136/1988, de 29	Identificación de impresores, productores y editores para la tramitación del depósito legal de la Comunidad de Madrid	Otros: Editores, Impresores y Productores Audiovisuales	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax, etc.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
33	DIRECTORIO DE BIBLIOTECAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RPOD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión esencial en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1985, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid	Identificación de personas que prestan los servicios en bibliotecas de la Comunidad de Madrid.	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, teléfono.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
34	ENVÍO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS COMUNIDAD DE MADRID	RPOD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión esencial en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1985, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid	Envío de información relativa a las actividades, servicios y actualidades de las bibliotecas y de los servicios bibliotecarios de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax, etc.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
35	SUBVENSIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y LIBRO	RPOD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión esencial en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/1985, de 5 de octubre, de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid Ley de 4/1993, de 21 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid Ley 35/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. Ley 1/1995, de 6 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid	Gestión de los procedimientos de subvenciones en materia de archivos, bibliotecas y el libro.	Ciudadanos. Otros: Entidades públicas, Entidades privadas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, teléfono, correo electrónico Firma y Firma electrónica	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
36	USUARIOS DEL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RPOD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión esencial en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 4/1993, de 21 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid	Atención a usuarios, estadísticas y temas de investigación.	Ciudadanos, Otros: Residentes, Estudiantes, Profesionales.	Datos de carácter identificativo	DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono, fax, nacionalidad, Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a categorías o asociaciones profesionales, etc.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para demostrar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. D. DE PATRIMONIO CULTURAL	D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org



Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales		Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
								Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos			Medidas de seguridad	Consejera	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
52	ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION CULTURAL	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículo 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Administración de la Comunidad de Madrid	Gestión de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid. Gestión de la programación, listas de protocolo y envío de información de actividades culturales organizadas por la Dirección General de Promoción Cultural.	Empresas, Entidades sin ánimo de lucro, Ayuntamientos, Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, NIF, Teléfono, Dirección, Email.	No está prevista la cesión de datos	No	PERIODO INDETERMINADO	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
53	ACTIVIDADES CENTRO CULTURAL LA CABRERA	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículo 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Administración de la Comunidad de Madrid	Gestión de la programación, listas de protocolo y envío de información de actividades culturales y servicios ofrecidos por el centro.	Empresas, Entidades sin ánimo de lucro, Ayuntamientos, Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, NIF, Teléfono, Dirección, Email.	No está prevista la cesión de datos	No	PERIODO INDETERMINADO	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
54	ACTIVIDADES CENTRO CULTURAL PILAR MIRO	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículo 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Administración de la Comunidad de Madrid	Gestión de la programación, listas de protocolo y envío de información de actividades culturales y servicios ofrecidos por el centro.	Empresas, Entidades sin ánimo de lucro, Ayuntamientos, Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, NIF, Teléfono, Dirección, Email.	No está prevista la cesión de datos	No	PERIODO INDETERMINADO	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
55	ACTIVIDADES CENTRO CULTURAL PAZO BABAL	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículo 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Administración de la Comunidad de Madrid	Gestión de la programación, listas de protocolo y envío de información de actividades culturales y servicios ofrecidos por el centro.	Empresas, Entidades sin ánimo de lucro, Ayuntamientos, Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, NIF, Teléfono, Dirección, Email.	No está prevista la cesión de datos	No	PERIODO INDETERMINADO	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
56	INVITADOS ACTOS CULTURALES	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículo 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Administración de la Comunidad de Madrid	Difusión actividades culturales	Visitantes interesados en las actividades, artistas, entidades culturales, Administración, galerías, museos, colectivos relacionados con el arte en general	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
57	AGENDA DE TRABAJO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION CULTURAL	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos delegados, con persona física o jurídica, con el objeto de los mismos delegados, cuya competencia determinen el objeto de la reunión.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que actúan en las reuniones celebradas con el titular del órgano con el resto de los sujetos delegados, con persona física o jurídica, con el objeto de los mismos delegados, cuya competencia determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos al menos durante 4 años, Art. 19.3.f de 19/2019, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
58	CONVENIOS	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Administración de la Comunidad de Madrid, Ley 40/2015, Regimen Jurídico del Sector Público.	Transmisión de Convenios administrativos	Apostados y ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, firma	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
59	CONTRATACION	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Transmisión, aplicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Promotores, Apostados	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de registro	Nombre y apellidos, NIF, NIE, domicilio, correo web, datos bancarios, suscritos, etc.	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
60	TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Transmisión de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
61	PARTICIPACION CIUDADANA	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 19/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia o información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
62	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Transmisión de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, modificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	D. G. DE PROMOCIÓN CULTURAL	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
63	MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 32/2013, 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Envío de información relativa a los actividades y la actualidad del Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid, como el Estado, listas de actividades, invitaciones para inauguraciones, etc.	Ciudadanos interesados	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, teléfono, correo, e-mail	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición o renuncie al consentimiento.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURIDICA MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
64	BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. USUARIOS	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 10/1986, de 5 de octubre, de Bibliotecas.	Regímetro de usuarios de las Bibliotecas "Emérico Cuadrado" del BAC	Profesionales que accedan con fines de arqueología	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, electrónica, teléfono, correo, e-mail. Datos académicos y profesionales. Formatos y situaciones. Datos de detalle del empleo. Códigos/Claves, otros. Tema y objeto de investigación	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURIDICA MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org
65	EQUIPO DE LA EXCAVACION DE PINELA DEL VALLE	RGPD 6.1 y el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 32/2013, 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Gestión de los integrantes del equipo del proyecto de excavación de Pinela del Valle.	Estudiantes y profesionales, relacionados con el arqueológico interesados en colaborar en el proyecto de excavación de Pinela del Valle.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, electrónica, teléfono. Datos académicos y profesionales. Formación y situaciones. Datos de detalle del empleo. Puesto de trabajo, imagen	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURIDICA MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCION DEL MUSEO ARQUEOLOGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondatoscultura@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales		Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
								Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos			Consejera	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejera	
66	EQUIPO DE LA EDUCACIÓN DEL PROYECTO DE LA EN OLIVAJA (TANZANIA)	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento. RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2013, 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Gestión de los integrantes y colaboradores del equipo del proyecto de investigación de la excavación de Olivaja (Tanzania)	Estudiantes y profesionales. Investigadores en colaboración en el proyecto de Investigación de Olivaja (Tanzania)	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, electrónico, pasaporte, teléfono. Datos académicos y profesionales. Formación y titulaciones. Datos de contacto. Datos de trabajo. Imagen	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el tratamiento no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondedatos@madri.org
67	TALLERES INFANTILES	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2013, 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	Asistencia a talleres infantiles organizados por el MAR	Tutores legales de menores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, edad y teléfono	No está prevista la cesión de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondedatos@madri.org
68	SEGURIDAD	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento. RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Registro y control de visitas.	Empleados, ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono o imagen	Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, Juzcos y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Registro: los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento de los datos. Imagen: máximo un mes desde su registro, salvo que haya de ser conservados para acreditar la comisión de actos delictivos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondedatos@madri.org
69	AGENDA DE TRABAJO MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento. RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representadas de las jurídicas en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano de la reunión.	Personas físicas o representadas de las jurídicas, que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano o en el resto de los sujetos obligados, cuyos nombres determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico.	Otros órganos de la administración, juzcos y tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo o el ejercicio de sus respectivas competencias. Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento de los datos en el Anexo durante 4 años. Art. 10.5 Ley 10/2019, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondedatos@madri.org
70	CONVENIOS	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento. RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1981, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley 40/2015, Regimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de Convenios administrativos	Aprobados y ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y órganos que lo solicitan. Organos judiciales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondedatos@madri.org
71	CONTRATACION	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte para la aplicación a petición de parte de la legislación de contratación pública. RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Ley 3/2017, de 6 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español los Directivos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2014/23/UE y de 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Aprobados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF, NIE, domicilio, correo web, datos bancarios, avalés	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Tribunal de Cuentas, Entidades Franciscas, interesados en el Procedimiento. Juzcos y Tribunales, fuerzas y cuerpos de seguridad, defensor del pueblo, en el ejercicio de sus respectivas competencias. Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondedatos@madri.org
72	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Juzcos y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondedatos@madri.org
73	PARTICIPACION CIUDADANA	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Ley 39/2011, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia de información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Juzcos y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondedatos@madri.org
74	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	ORGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DIRECTORA	protecciondedatos@madri.org
75	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento. RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Realización de las inscripciones sobre de la autoría y titularidad de derechos de las obras y demás producciones intelectuales, inscripción de solicitudes de inscripción de respuesta a las solicitudes de publicidad registral.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal/electrónica, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Domicilio, fecha de nacimiento, pasaporte, puntos de trabajo, pasaporte de carácter comercial, Duplicados, Reservas, certificaciones y licencias, Nacionalidad, Fecha y lugar de nacimiento, Datos de familia, Sexo	Registro General de la Propiedad Intelectual, Inscripciones, interesados en el procedimiento, Datos y Bases de Datos, Juzcos y Tribunales, Otros Organos administrativos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y aquellas específicas establecidas para el tratamiento de los datos en soporte papel que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del RTP.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRADOR TERRITORIAL	protecciondedatos@madri.org
76	ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte para la aplicación a petición de parte de la legislación de contratación pública. RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Solicitudes de inscripción realizadas por las personas físicas en el ámbito de la Ley de Propiedad Intelectual. Art. 20 del artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1981, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Inscripciones a actividades realizadas por el RTP	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección electrónica, teléfono	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y aquellas específicas establecidas para el tratamiento de los datos en soporte papel que conforman la Política de Seguridad de la Información del RTP.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRADOR TERRITORIAL	protecciondedatos@madri.org
77	ATENCIÓN TELEFÓNICA	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual	Registro de llamadas telefónicas recibidas para efectuar consultas sobre expedientes del RTP que se encuentran en tramitación.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, teléfono, expediente sobre el que debe consultarse. Activo encargado de la calificación jurídica del expediente	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y aquellas específicas establecidas para el tratamiento de los datos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del RTP.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRADOR TERRITORIAL	protecciondedatos@madri.org
78	CONTROL DE VISTAS	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en un ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 127 del artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1981, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Registro y control de las vistas concertadas que serán realizadas en el ámbito del RTP. No incluye las vistas del público en general que van a iniciar un procedimiento de inscripción o publicidad registral.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, Nombre y apellidos, Entidad a la que están vinculados	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y aquellas específicas establecidas para el tratamiento de los datos en soporte papel que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del RTP.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRADOR TERRITORIAL	protecciondedatos@madri.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales		Plazo de expresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
79	AGENCIA DE TRABAJO DEL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	ROPD 6.1 e) el interesado no se consentirán para el tratamiento de sus datos personales ROPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas y representantes de los partidos en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de los partidos que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinan el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono como electrónico.	Otros órganos de la administración, jueces y tribunales, bancos y seguros de seguridad, defensor del pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos a menos durante 4 años. Art. 10.5 Ley 10/2019, Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden a las aplicadas de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRADOR TERRITORIAL	<a href="mailto:protecciondatos@ccma.es">protecciondatos@ccma.es</a>
80	TRANSPARENCIA; ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 18/2013, de 8 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, como electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Otras administraciones públicas, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Accesos y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRADOR TERRITORIAL	<a href="mailto:protecciondatos@ccma.es">protecciondatos@ccma.es</a>
81	PARTICIPACION CIUDADANA	ROPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia a información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, como electrónico, teléfono	Órgano de la Comunidad de Madrid, Asambleas de Madrid, Accesos y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRADOR TERRITORIAL	<a href="mailto:protecciondatos@ccma.es">protecciondatos@ccma.es</a>
82	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS	ROPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRADOR TERRITORIAL	<a href="mailto:protecciondatos@ccma.es">protecciondatos@ccma.es</a>
	MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U.																
83	ACTIVIDAD DE PROMOCION CULTURAL	ROPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte para la aplicación a priori de este de medidas preventivas. ROPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Aprobados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Información comercial	DNI, CIF, dirección postal y electrónica, firma, firma electrónica, datos bancarios, certificados digitales pago AEA1 y seguridad social	Partes del contratante, en su caso BODEN, entidades bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran recogidas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO	MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U.	MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U.	GERENTE	madridculturyturismo@madri02.com















